AÑO 1979.—NUMERO 153 VIERNES, 21 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3410

Gobierno Civil de Segovia

De la Dirección General de Administración Local se recibe el escrito número 491, Negociado 3.4, de 10 del actual, que dice así:

"Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha, 20 de octubre de 1979.

1.2.—Contenido: Creación de las siguientes plazas:

Subgrupo de Técnicos de Administración Especial.

Clase Técnicos Superiores.

2 de Psicólogos, nivel de proporcionalidad 10.
1 de Economista, nivel de proporcionalidad 10.

Clase Técnicos Auxiliares.

2 de Asistente Social, nivel de proporcionalidad 6.

Subgrupo de Servicios Especiales.

Clase Personal de Oficios.

1 de Recepcionista - Telefonista, nivel de proporcionalidad 3.
14 de Auxiliares Psiquiátricos, nivel de proporcionalidad 4.
2 de Ayudantes Cuidadores Ancianos, nivel de proporcionalidad 3.
2 de Ayudantes Cuidadoras Ancianas, nivel de proporcionalidad 3.
3 de Ayudantes Cuidadores Niños, nivel de proporcionalidad 3.
3 de Ayundantes de Cocina, nivel de proporcionalidad 3.
9 de Operarias Limpiadoras diversas, nivel de proporcionalidad 3.
1 de Jefe de Parque de Maquinarias, nivel de proporcionalidad 4.
6 de Conductores, nivel de proporcionalidad 3.
4 de Conductores-Maquinistas, nivel de proporcionalidad 3.
3 de Maquinistas, nivel de proporcionalidad 3.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales:

Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.
Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, artículo 4.º

3.—Resolución.

Visado favorable, con efectos a partir de 1.º de enero de 1980, previa inclusión en presupuesto del correspondiente crédito."

Segovia, 14 de diciembre de 1979. — El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3169

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista de obras, vecino de esta capital, don Mariano Herrero de Frutos, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 157.240 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de inversión y triple riego asfáltico de los caminos 62 y 119, "de Fuentesaúco a Sacramenia" y "Rampa de acceso a Pecharromán" (kilómetros 0,000 al 5,340 y 0,000 al 0,600).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 21 de noviembre de 1979. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3378

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de cerramiento y reparación de las pistas polideportivas de la Ciudad Deportiva, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3382

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de bacheo de varias calles de la ciudad, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3383

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de reparación y bacheo de las calles Marqués de Lozoya, Prado y Rancho; estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3379

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de acondicionamiento de la sala de mondonguería del matadero, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3380

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los proyectos de pavimentación en diversas calles, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3381

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los proyectos de construcción de cuatro pistas polideportivas en la Ciudad Deportiva de La Albuera y en los barrios de San José, San Millán y San Lorenzo, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

3375

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TESORERIA

Relación de depósitos necesarios sin interés que, habiendo transcurrido más de veinte años de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, serán aplicados al Tesoro si en el plazo de un mes de la fecha de su publicación en este B. O. de la provincia no hay reclamación alguna de parte de los interesados.

DEPOSITOS SUPERIORES A 5.000 PESETAS

Fecha de constitución: 16-1-58. Número de registro: 4.093. Nombre del interesado: Unión Resinera Española, S. A. Importe: 8.638 pesetas.

Fecha de constitución: 16-1-58. Número de registro: 4.094. Nombre del interesado: Unión Resinera Española, S. A. Importe: 8.712 pesetas.

Fecha de constitución: 15-3-58. Número de registro: 4.168. Nombre del interesado Secrto. Trib. Prov. Contrabando (Tesoro). Importe: 71.521 pesetas.

Fecha de constitución: 11-8-58. Número de registro: 4.300. Nombre del interesado: Petra Esteban Palomo. Importe: 6.483 pesetas.

Total: 95.354 pesetas.

Segovia, 11 de diciembre de 1979.—El Tesorero de Hacienda, Gregorio Parra Carravilla.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3275

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por don Agapito Villanueva Bibiano, vecino de La Losa, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cordel de Las Molinas", sita en el término municipal de La Losa (Segovia), con destino a ocupar 211,25 metros cuadrados para vivienda y corrales.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 27 de noviembre de 1979.—El Jefe provincial.

3255

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de acometida A. T. subterránea y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo interior con seis celdas para entrada, salida y protecciones, y otras tres celdas para tres transformadores, dos de 400 kVA. cada uno y otro de 315 kVA., relación 15.000/380-220 voltios. Será alimentado desde la línea subterránea a 15 kV. que une los centros de transformación denominados Camino Nuevo y Carretas a través de una derivación con cable subterráneo de cobre de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección alojado en tubo de cemento, con dos tramos de 19,5 metros y 11,5 metros de longitud, respectivamente. Esta instalación irá emplazada en Paseo Ezequiel González (en las proximidades de la gosolinera existente en dicho paseo), en Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3400

COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

DELEGACION DE SEGOVIA

CIRCULAR SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL

El Real Decreto 2957/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Profesores de Educación Física, fue aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el día 3 de diciembre de 1978, apareciendo en el "B. O. E." número 301, de 18 de diciembre de 1978.

De acuerdo con el texto aprobado, se impone la necesidad de ir adaptando los preceptos que en él se contienen, al desarrollo de la actividad físico-deportiva, tanto en lo que se refiere al personal capacitado para ello en razón de su titulación como a la responsabilidad en el área docente y en la dirección técnica de gimnasios, instalaciones deportivas (complejos polideportivos), etc.

A tal efecto hacemos público, para su exacto cumplimiento, que, de acuerdo con el artículo 14 de los citados Estatutos, se acredita al que "está en posesión del título de Profesor de Educación Física, expedido o reconocido por el Estado español de acuerdo con lo dispuesto en los artículos decimosexto, decimoséptimo y disposición transitoria segunda de la Ley 77/1961, y los revalidados según Decreto 2167/60, de 10 de noviembre, y Orden de 28 de noviembre de 1961, así como lo que en su día establezcan las disposiciones pertinentes".

Por lo tanto, queda prohibido el uso del título de Profesor de Educación Física a toda persona que no pueda acreditar tal condición, a tenor de lo que se recoge en el expuesto artículo 14 de los citados Estatutos; quien hiciere uso indebido de esta titulación incurrirá en las responsabilidades que contempla la legislación vigente.

Por otra parte, y en cumplimiento del artículo 15 de dichos Estatutos, que dice: "Para ejercer la profesión de Profesor de Educación Física, ya sea particularmente o al servicio de cualquier Empresa o Entidad no estatal, será condición obligatoria, además de cumplir los requisitos que las leyes y disposiciones vigentes prescriban, pertenecer al Colegio Oficial de Profesores de Educación Física". Se significa que es función específica del Profesor de Educación Física que además pertenezca al Colegio Oficial de Profesores de Educación Física, extremos ambos que los interesados deberán certificar documentalmente:

— La impartición de clases de Educación Física en Centros docentes no estatales.

— Dirección técnica de gimnasios dedicados a la práctica físico-deportiva, ya sean privados o de Corporaciones o Entidades.

— Dirección técnica de polideportivos, sean privados, de Corporaciones o de Entidades.

— Dirección técnica de complejos deportivos, sean privados, de Corporaciones o de Entidades.

En consecuencia, se insta a los titulares o responsables de los Centros, gimnasios, polideportivos, instalaciones, etc., de carácter físico-deportivo, inicien las gestiones pertinentes para ir acondicionando el desempeño de las funciones que se señalan a quienes por Ley, según lo expuesto, les corresponde.

Cualquier duda sobre todo lo expuesto puede aclararse a través de la Delegación Provincial del Colegio Oficial de Profesores de Educación Física, con sede en Casa del Deporte, avenida Padre Claret, 12; Segovia.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y su estricto cumplimiento.

Segovia, 12 de diciembre de 1979.—El Delegado, Fernando Useros Miguel-Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3344

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, "Manuel y Alfonso Fernández, S. A.", domicialiada, en Segovia, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Teodoro Otero Esteban, mayor de edad y vecino de Samboal, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Teodoro Otero Esteban, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Manuel y Alfonso Fernández, S. A.", de la suma de novecientas ochenta y cuatro mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales

desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Teodoro Otero Esteban, expido el presente, en Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3352

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente de dominio, que se tramita a instancia de don Pablo Sanz Casado, don Segismundo Sanz Aránguez, don Julián Matesanz y don José Martín Sanz, bajo el número 117 de 1979, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, la finca rústica que a continuación se indica:

"Finca rústica o un baldío, en el término de Prádena, titulada Cancha del Atillo; linda: Norte, tierras labrantías de Prádena; a Oriente, con el arroyo del Saz o Aguas Frías; al Mediodía, límite de la provincia de Madrid o término de Robregordo, y al Poniente, con la mojonera de los Privilegios de Prádena; tiene una cabida de quinientos setenta y cinco fanegas, de tercera calidad, equivalentes a doscientos veinticinco hectáreas, noventa y siete áreas y cincuenta centiáreas."

La propiedad de la finca anteriormente descrita está establecida en las siguientes participaciones indivisas: Don Segismundo Sanz Aránguez es propietario de 12/16 (doce dieciséisavas partes) y tres de ellas de carácter privativo, y las otras nueve dieciséisavas partes con carácter ganancial de la sociedad conyugal compuesta por el mismo y su esposa, Ascensión Fernández de Córdoba y García. Las tres dieciséisavas partes indivisas fueron adquiridas por el señor Sanz Aránguez por herencia de su padre, don Bibiano Sanz Matesanz; las nueve dieciséisavas partes las adquirió en estado de casado con doña Ascensión Fernández de Córdoba y García en diversas escrituras a don Pablo de la Serna Ferrer y otros. Don Julián Matesanz es propietario, en el carácter privativo, de tres dieciséisavas partes indivisas de la finca anteriormente descrita, por herencia de su padre, don Laureano Matesanz Sanz. A don Pablo Casado Sanz le pertenece una cuarta parte, en unión de su hermana doña Cleofé Casado Sanz, a cada uno, de una dieciséisava parte indivisa de la citada finca por herencia de su madre, doña Ana Sanz, y, por tanto, con el carácter de privativo. A don José Martín Sanz, en unión de sus hermanos Julián, Gregorio, Jesús, Leonor, Antonia, Narciso, Carmen, Nicolás y Dionisio Martín Sanz, de dos cuartas partes indivisas de una dieciséisava parte indivisa de la citada finca rústica, por herencia de su madre, doña Leonor Sanz Matesanz.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad en la forma siguiente: Octava parte a nombre de don Pablo de la Serna Ferrer, vecino de Madrid; octava parte a nombre de don Julián Matesanz Alvaro, ya fallecido; una decimosexta parte a favor de don Domingo Municio Alvaro; otra octava parte a nombre de don Eladio Matesanz Alvaro, fallecido; otra decimosexta parte a nombre de don Nicolás Sanz Matesanz, fallecido; otra decimosexta parte indivisa a nombre de don Anastasio Sanz Martín; otra decimosexta parte a nombre de Agustín Martín Sanz, fallecido; una trigésima parte de una decimosexta parte a favor de don Juan García Sanz, fallecido; una decimosexta parte a nombre de don Venancio Sanz Alvaro, fallecido; la mitad de un pedazo de 28 hectáreas, 24 áreas y 8 centiáreas —igual a una dieciséisava parte—, a favor de don Julián Sanz Matesanz, ya fallecido; una decimosexta parte a favor de don Juan Andrés Matesanz Gil. En el Catastro de Rústica aparece a nombre de don Segismundo Sanz Aránguez y Propietarios de la Cancha. Los poseedores actuales de repetida finca son los propietarios relacionados.

Los colindantes de la referida finca son, al Norte, varios vecinos de Prádena, propietarios de varias parcelas pequeñas de labor, desconocidos; al Sur, término de Robregordo; al Este, el arroyo del Sanz o Aguas Frías, y al Oeste, los Privilegios de Prádena, del Ayuntamiento.

Los titulares inscritos, sus herederos y vendedores de las distintas partes indivisas de la finca son desconocidos, los primeros, y el domicilio, de los segundos, por lo que son citados por medio de edictos, y siendo los herederos de don Laureano Matesanz Sanz, el compareciente Julián Matesans Sanz; los herederos de doña Ana Sanz son los comparecientes don Pablo y doña Cleofé Casado Sanz, y los de doña Leonor Sanz Matesanz, los comparecientes José Martín Sanz y hermanos.

Se cita, por medio del presente edicto, a las personas indicadas y a cuantas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3398

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 115/79, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, ocurrido el día 21 de agosto de 1979, en Santo Tomé del Puerto, en el que resultaron implicados los vehículos SG-3046-A, conducido por José García Ituero, y el turismo marroquí 7323-80, El Hadaji Ezzarouall, vecino de Rabat (Marruecos), Avda. de Hasán II, número 157, de Casablanca, y en la actualidad en ignorado paradero; en las que, por medio del presente, se cita al expresado conductor El Hadaji Ezzarouall para que en término de diez días, y cuyo actual paradero en España se desconoce, comparezca ante este Juzgado a efectos de recibirle declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente, tasar por perito mecánico los desperfectos causados en el mismo y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por medio de la publicación del presente si no comparece.

Dado en Sepúlveda, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito, Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

3324

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos de proceso civil de cognición, seguido n este Juzgado entre partes, se ha dictado sentencia, uyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Espinar, doce de noviembre de mil novecientos etenta y nueve.—El señor don Justo Díaz Villasante, uez de Distrito, ha visto y oído los presente autos núnero dos del año en curso del proceso civil de cognición ntre parte: como demante, el Procurador de los Tribuales don Francisco Martín Orejana, en nombre y reprecentación de la Compañía Mercantil FERTAM, S. A., y omo demandado, don Julián Sanz Núñez, debidamente ircunstanciado en autos, en reclamación de treinta y ına mil cien pesetas.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanla interpuesta por don Francisco Martín Orejana, Prourador de los Tribunales, en nombre y representación le la Compañía Mercantil FERTAM, S. A., debo conlenar y condeno a Julián Sanz Núñez a abonar a aquéla la cantidad de treinta y una mil cien pesetas (31.100 pesetas), más el interés legal de esta cantidad desde la echa de interposición de la demanda y a las costas del uicio por ser preceptivas en la teoría del vecimiento.

Así, por esta mi sentencia, que en forma se notificará las partes, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—usto Díaz Villasante.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por l señor Juez que la suscribe en el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a don Julián Sanz Núñez, expido la presente, en El Espinar, a cuatro le diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

3323

En los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, del que luego se hará méritos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Espinar, trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número ocho del año en curso, entre partes; como demandante, el Procurador de los Tribunales don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de "Manuel Alfonso Fernández, S. A.", y como demandado, don Antonio Torres Romano, debidamente circunstanciado en autos, en reclamación de cuarenta y tres mil seiscientas cincuenta pesetas; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de "Manuel y Alfonso Fernández, S. A.", debo condenar y condeno a don Antonio Torres Romano a abonar a la misma la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (43.750 pesetas), más los intereses de demora en el pago y a las costas del juicio por la teoría del vencimiento.

Así, por esta mi sentencia, que en forma se notificará a las partes, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a don Antonio Torres Romano, expido la presente, en El Espinar, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

3378

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 44/79 de este Juzgado, sobre lesiones y daños por imprudencia, he acordado citar a María del Pilar Fernández Barahona, cuyo actual paradero en España se desconoce, a fin de que el día ocho de enero próximo, a las dieciséis horas, comparezca en este Juzgado de Distrito a celebrar juicio verbal de faltas, en calidad de perjudicada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibida que de no comparecer el día y hora señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de la provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de citación a María del Pilar Fernández Barahona, expido el presente, en Riaza, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3327

Ayuntamiento de Coca

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas públicas para adjudicar los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de propios, de acuerdo con las características siguientes:

MONTE NUMERO 103

Tramo IV.—Número de pinos pinea: 161. Volumen de fustes: 106 metros cúbicos. Volumen de leñas: 17 metros cúbicos. Porcentaje: 38 por 100. Tasación: Pesetas 94.350. Fianza provisional: 4.117 pesetas.

Apertura de plicas: 18 de enero, a las doce horas.

Aprovechamiento del año forestal 1979.

Lote único. Tranzones 4-5-6.—Número de pinos pinea: 898. Volumen de fustes: 504 metros cúbicos. Volumen de leñas: 78 metros cúbicos. Porcentaje: 38 por 100. Tasación: 425.280 pesetas. Fianza provisional: Pesetas 12.758.

Apertura de plicas: 18 de enero, a las doce treinta.

Aprovechamiento del año forestal 1980.

MONTE NUMERO 106

Lote 11.—Cuartel A, tranzones 12-15,

Número de pinos pinaster: 1.040. Volumen de fustes: 1.022 metros cúbicos. Volumen de leñas: 142 metros cúbicos. Porcentaje: 33 por 100. Tasación: 1.207.960 pesetas. Fianza provisional: 36.329 pesetas.

Apertura de plicas: 18 de enero, a las trece horas.

Aprovechamiento del año forestal 1980.

Pliegos de condiciones.—Técnico-facultativo, el vigente; jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, y en días y horas hábiles, hasta las trece horas del día 15 de enero del año 1980, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa.—Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Fianzas.—Provisional, ya fijada, indispensable para participar en la licitación; definitiva, la aprobada en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento General.

Duración del contrato.—Se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1980.

La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a las mismas horas y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder, debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ... del monte número ... del Catálogo, lote ..., del año forestal 19..., perteneciente a este Ayuntamiento, ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 1979.

El licitador,

Coca, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

3026

Ayuntamiento de Pinarejos

A los veintiún días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, las primeras subastas de maderas del monte de estos propios, número 41, para el año forestal de 1980, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE I

Número de fustes: 324, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 188 metros cúbicos de madera, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Ciento ochenta y ocho mil pesetas.

Corteza: 30 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 13.

Apertura de plicas: A las once horas.

LOTE II

Número de fustes: 432, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 407 metros cúbicos de madera, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientas pesetas.

Corteza: 30 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 13.

Apertura de plicas: A las once y media horas.

La garantía definitiva de estas subastas será del 6 por 100 del importe total del remate.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el específico técnico-facultativo que han de servir de base a las mismas podrán ser examinados, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, hasta el anterior, inclusive, al señalado para las subastas, en este Ayuntamiento.

La presentación de plicas podrán efectuarse durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior, inclusive, al señalado para las subastas.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de resultar desiertas estas subastas se celebrarán segundas subastas, a los cinco días hábiles siguientes en las mismas condiciones que éstas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarejos, 14 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Ladislao Olmos.

335

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

EDICTO

En Secretaría municipal, durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las diecisiete a las diecinuve, se admitirán pliegos para optar la subasta del arriendo del lote de fincas rústicas cultivables, sitas en "La Dehesa", con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas.

Tasación: Cinco mil pesetas. Parcela en total, 80.000

Garantía provisional: 3 por 100. En total, 2.400 pesetas.

Apertura de plicas: El día que cuente veintiuno.

Presidencia: El señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal de la Policía o Comisión Rural y el Secretario, que dará fe del acta.

Optantes preferidos: Vecinos cabezas de familia.

Aldealengua de Santa María, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Jesús Bermúdez.

308

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 6 del Catálogo, de esta pertenencia municipal, año forestal 1979, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo IV, tranzón 13.

Número de fustes: 168.

Especie: P. pinaster (resinado).

Volumen inicial de fustes, con corteza: 180 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.250 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 225.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de actos del Consistorio ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Proposiciones: Serán presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la

publicación de este anuncio y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Documentación: Los licitadores, además de la proposición, presentarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: Declaración jurada que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad vigente; recibo último de licencia fiscal, y para los que acudan por representación, poder notarial en forma; justificante que acredite haber constituido la fianza provisional.

Condiciones: Regirán los pliegos de condiciones facultativas que estén vigentes en el momento de la celebración de la subasta, así como el de condiciones jurídicas y económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento para este aprovechamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los relativos a anuncios, reintegros, escritura pública y todos aquellos otros que tengan relación directa con esta subasta.

Segunda subasta: Si resultare desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo precio, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición: Los licitadores presentarán proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en representación propia o de ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 6 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Adrados (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento subastado la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Adrados, 17 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3394

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de pastos del monte de estos propios, número 203, denominado "Dehesilla de Casasola", queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, con el fin de que la persona que lo desee pueda examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que considere oportunas, al amparo de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

3260

Ayuntamiento de Arcones

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación de la calle del Sol y otras, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Arcones, 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

3363

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 del actual fueron aprobados los pliegos de condiciones de cuatro subastas públicas para contratar los aprovechamientos de maderas durante el año forestal 1980, en igual número de lotes señalados en los montes de estos propios, números 132 y 133, "Cafría" y "El Mayor y Solilleja".

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones en expresado período de tiempo, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Segundo López.

3392

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 6 de los corrientes, el proyecto técnico de las obras tituladas "Construcción de un depósito regulador de agua y ampliación de la red de abastecimiento de agua" (primera fase), redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, donde podrá ser examinado y presentar cuantas observaciones y reclamaciones se consideren oportunas contra el mismo.

Carbonero el Mayor, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Segundo López.

3365

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de los corrientes fueron aprobados los pliegos de condiciones de tres subastas públicas para contratar los aprovechamientos de pastos, durante el próximo año 1980, en cada uno de los siguientes prados comunales de propiedad municipal: Valdegalindo, Valdefuentes y Valdecuéllar.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones en expresado período de tiempo, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Segundo López.

3054

LASTRAS DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lastras de Cuéllar, 15 de noviembre de 1979.—El Alcalde, José Arribas.

3294

Ayuntamiento de Melque de Cercos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de este municipio (primera fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previenen los artículos 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977 y 24 del Reglamento de Contratación, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Melque de Cercos, 4 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Alberto Casas.

3132

PINAREJOS

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pinarejos, 21 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Ladislao Olmos Alvarez.

3132

Acordada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal de prestación personal y de transportes, se anuncia al público su exposición, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, 21 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Ladislao Olmos Alvarez.

3080

NIEVA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tarifas por licencias de construcciones y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nieva, 16 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Manuel Sanz.

3184

FUENTEPELAYO

Aprobada por este Ayuntamiento la lista cobratoria del canon sobre fincas rústicas de propiedad particular, correspondiente al año actual, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde accidental, Tomás Migueláñez Fernanz.

31

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Por don Alejandro Criado de Frutos, vecino de La tras de Cuéllar, ha sido solicitada la fianza que en su d constituyó para responder de los aprovechamientos q le fueron adjudicados, maderas y resinas, del año 1979, en los montes de estos propios, números 22-23 24; en las maderas, lote número 2, y en las resinas, lo único; por lo que, de conformidad con el artículo 88 d Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loc les, quedan ambos expedientes expuestos al público, la Secretaría municipal, por el plazo de quince días háb les, para que por aquellas personas que se hallen inter sadas en la no devolución de las fianzas se puedan inte poner las reclamaciones que estimen oportunas.

Frumales, a 21 de noviembre de 1979.—El Alcald José López.

31

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIOS

Por don Ricardo Ballesteros Ballesteros, vecino Aguilafuente (Segovia), ha sido solicitada la devoluci de la fianza que tiene constituida como adjudicatario los aprovechamientos de la subasta del lote 2.º de mad ras del monte número 154 del Catálogo, de los propi de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 1978.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artícu 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que pued presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el pl zo de quince días.

Mozoncillo, a 23 de noviembre de 1979.—El Alcald V. Rincón.

31

Por don Felipe Luquero Gómez, vecino de Nava la Asunción (Segovia), ha sido solicitada la devoluci de la fianza que tiene constituida como adjudicatario los productos procedentes de 515 pinos de clareos d monte número 154 del Catálogo, de los propios de es Ayuntamiento, cuartel A, tranzón 5, correspondientes actual año 1979.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artícu 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que pued presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el pl zo de quince días.

Mozoncillo, a 23 de noviembre de 1979.—El Alcald V. Rincón.

31

Por don Felipe Luquero Gómez, vecino de Nava la Asunción (Segovia), ha sido solicitada la devoluci de la fianza que tiene constituida como adjudicatario los productos leñosos del monte número 154 del Cat logo, de los propios de este Ayuntamiento, cuartel tranzones 10, 13 y 14, correspondiente al actual añ 1979.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artícu 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que pued presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el pl zo de quince días.

Mozoncillo, a 23 de noviembre de 1979.—El Alcald V. Rincón.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,